



FUNDACIÓN INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE LA SALUD

Educación Superior en Carreras Cortas

Reglamento General Académico 2020

TITULOS OFICIALES A - 1.243

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial

Yerbal 1885 Capital Federal C.P.1406
Tel 4632-4845/ 4633-7564 / Secretaría 4634-1420
informes@cienciasdelasalud.edu.ar
www.cienciasdelasalud.edu.ar
Buenos Aires Argentina

PRESENTACIÓN

Estimado alumno:

Bienvenido a la Fundación Instituto Superior de Ciencias de la Salud.

Tomaste la decisión de estudiar y estás preparado para el proceso de transformación que implica la educación. En esta aventura recorrerás caminos sorprendentes, no siempre lineales, que finalmente redundarán en un crecimiento personal.

Habrás días felices, otros difíciles y algunos donde todo parece en vano. No te desanimes, conservá el interés en tu proyecto de vida. Valorá tu entrega más allá de los resultados aparentes. Un traspie no es un fracaso, es un aprendizaje más.

Para que un país crezca se necesita que cada generación supere el nivel cultural y logros sociales de la generación anterior y así lograr el progreso personal y social.

La educación encierra la única esperanza de conseguir una persona más plena y de una comunidad más justa. Construyamos nuestra cultura en su dimensión ética y cultural, científica y tecnológica, económica y social, sobre los tres pilares de la educación:

- lo verdadero
- lo bello
- lo bueno

Es importante tu esfuerzo por progresar y crear soluciones.

Sentí pasión por el conocimiento, la investigación y el trabajo, en un clima de tolerancia y respeto. Se solidario, amable y justo en tu accionar diario.

Una carrera con título oficial, te posibilita el ingreso al mundo del trabajo y éste te da la posibilidad de hacer crecer tus sueños.

Te deseo lo mejor en esta nueva etapa. Estamos para acompañarte en este trayecto.

Es tiempo de poner manos a la obra. Más tarde verás crecer, sin duda, el fruto de tu trabajo.

Afectuosamente.

Prof. Dr. Claudio Santa María
Rector

El Instituto Superior de Ciencias de la Salud otorga Títulos Oficiales, siendo un establecimiento privado incorporado a la Enseñanza Oficial, bajo la característica A-1243, dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Privada (DGEGP) del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En las carreras de salud se obtiene además la matrícula profesional habilitante para todo el país, que otorga la Secretaría de Salud de la Nación.

REGLAMENTO

Art. 1- CONVIVENCIA

La base de la convivencia institucional es el respeto entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

El respeto mutuo es la base de las relaciones institucionales y es condición indispensable para ser un miembro de la Fundación Instituto Superior de Ciencias de la Salud.

Cualquier gesto o conducta que se observe de incumplimiento de esta norma básica podría ser sancionada. Si se reiterara o si ésta fuera muy grave se tomarán medidas disciplinarias que pueden impedir la continuidad en la Institución.

El Instituto se reserva el derecho de admisión y permanencia.

Art. 2 – CONDICIONES DE INGRESO

Todos los aspirantes a alumnos completarán la correspondiente solicitud de inscripción o matrícula provisoria y deberán acompañarla de la siguiente documentación:

- 1-Original (**y fotocopia**) de certificado de Estudios Secundarios (VER ABAJO “Nueva reglamentación sobre legalizaciones de Títulos”)
- 2-Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad Vigente (ambas caras)
- 3-Certificado de Aptitud Psicofísica según formulario que se retira en recepción al solicitar la inscripción.
- 4-Partida de Nacimiento quienes hayan nacido fuera de CABA.
- 5-Tres fotos carnet.
- 6-Completar la Declaración Jurada de Asignaturas que cursará. Descargarla de la página web o pedir en Secretaría.

El vencimiento del plazo de presentación de la mencionada documentación es de 10 (diez) días hábiles a partir del inicio oficial de las clases. Vencido este plazo, el alumno que no haya presentado podría ser dado de baja.

-
Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones = GOTyL

NUEVA REGLAMENTACION SOBRE LEGALIZACIONES DE TITULOS

TIPO DE TITULO	LEGALIZACION
Secundario/Terciario anterior al 1°/01/2010	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (no interviene la GOTyL)
Secundario/Terciario posterior al 1°/01/2010 (SISFET)	Los Títulos emitidos en la CABA deben estar legalizados por la GOTyL.
	Los títulos emitidos en Provincia de Buenos Aires e Interior del País: Legaliza la <u>GOTyL</u> . Si ya fueron legalizados previamente por el Ministerio del Interior, estos títulos no requieren de la intervención de la GOTyL.
Títulos Secundarios/Terciarios/Universitarios Apostillados	No requieren de la legalización de la GOTyL.
Título secundario o Terciario extranjero	Convalidación ante la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios (*)

(*) www.argentina.gob.ar/tema/estudiar/validar-titulos

Turnos GOTyL: <http://www.buenosaires.bob.ar/pedir-turno?idPrestacion=1427>

Turnos Ministerio del Interior: <https://legalizaciones.mininterior.gob.ar/public/controller/turnos.php>

Los alumnos que adeuden asignaturas de la escuela media, son alumnos **condicionales**, deberán presentar constancia y **aprobar** los exámenes finales antes del primer turno de exámenes, pudiendo adeudar sólo una materia después del mes de Agosto. Esta asignatura pendiente deberá aprobarse como fecha tope el 30 de noviembre. De no aprobarla será dado de baja, y lo que hubiese cursado quedará sin efecto.

Los alumnos que presenten constancia de título en trámite, deberán actualizarla cada sesenta días hasta presentar el título debidamente legalizado.

Art. 3- EXÁMENES FINALES

Para rendir los exámenes finales los alumnos deberán:

- Haber completado la documentación de ingreso.
- Cumplir con la asistencia obligatoria de las asignaturas teóricas y prácticas.
- Haber aprobado los parciales o sus recuperatorios.
- Deberá solicitar y anotarse con un permiso de examen en Recepción o Caja con la anticipación indicada en cartelera o en nuestro sitio web (se publica cronograma de inscripción en cartelera), actualmente la anticipación 96 horas, 4 días hábiles anteriores.
- El trámite no es personal. Debe contar con la autorización de la administración.
- Será responsabilidad del alumno verificar que los datos del permiso de examen sean correctos. Apellido y Nombre, D.N.I., carrera, asignatura, fecha y hora del final.
- El examen deberá ser dado en el turno en que cursó la asignatura.

- Presentarse a la mesa examinadora obligatoriamente con la libreta de estudiante, de no ser así, **no podrá rendir**.
- La mesa examinadora tendrá una tolerancia máxima de 30 minutos. De no estar presentes los alumnos en ese término no podrán rendir el examen y se levantará (cerrará) la mesa.
- De no presentarse a la mesa de examen, en el día y hora que se anotó, perderá el derecho de examen ya que éste **es intransferible** y tendrá que anotarse nuevamente cumplimentando todos los requisitos.
- La regularidad tiene una validez de diez turnos de exámenes siempre y cuando no se haya desaprobado tres veces. Pasados los diez turnos o los tres aplazos en finales la asignatura deberá ser recursada.

- Los turnos para rendir exámenes son:

- Diciembre, 2 (dos) llamados.
- Febrero – Marzo, 2 (dos) llamados.
- Julio – Agosto, 1 (un) llamado.

-La escala utilizada es de 0 a 10. Cero, uno, dos, tres es aplazado; cuatro a diez es aprobado.

- Ningún alumno podrá rendir más de 2 (dos) asignaturas por día.

- Las decisiones del tribunal examinador son inapelables.

- El alumno aplazado en el primer llamado de un turno no podrá presentarse en el segundo de la misma asignatura. En cambio la ausencia en el primer llamado permitirá la presentación en el segundo del mismo.

Art. 4- ALUMNAS EMBARAZADAS Y PATERNIDAD

Las alumnas embarazadas gozan de un plazo máximo de inasistencias justificadas, continuas o fraccionadas, no computables a los fines de la reincorporación, de cuarenta y cinco (45) días, que pueden ser utilizadas antes o después del parto. Los estudiantes varones contarán con treinta (30) días de inasistencias justificadas, continuas o fraccionadas, no computables a los fines de la reincorporación que podrán ser utilizadas antes o después del nacimiento.

En caso de embarazo de riesgo, nacimiento múltiple, nacimiento del niño/a con algún tipo de discapacidad, interrupción del embarazo, muerte del niño/a luego del nacimiento o que la alumna fuera madre de hijos/as menores de cuatro años de edad, el plazo máximo de inasistencias se extiende quince (15) días más, posteriores al nacimiento o interrupción del embarazo. Lo mismo rige para el caso de los alumnos varones en idéntica situación.

Art. 5- ALUMNOS DE PASE- CURSADAS ESPECIALES- CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS.

En caso de cursar de manera especial por pase u otros motivos, dirigirse al Director de Estudios de su turno dentro de los primeros 5 (cinco) días del inicio de las clases, para que sea consignada el tipo de cursada en la declaración jurada correspondiente.

Los alumnos que necesiten recursar alguna asignatura deberán presentar en Secretaría Académica y en Administración su Declaración Jurada. Esta solicitud queda sujeta a la situación académica y al cupo en el curso y turno donde solicita recursar. En caso de ser aceptada su solicitud deberá abonar el importe correspondiente que será

informado por administración.

Los pases de otras Instituciones deben haber ingresado a la Secretaría del Instituto antes de la fecha de exámenes finales. Si el mismo pase no ha llegado e ingresado a la Secretaría Académica el/la alumno/a no podrá rendir exámenes finales hasta tanto ingrese a la institución receptora.

Cuando el alumno comenzara la carrera en un plan de estudios y por motivos personales no siguiera la regularidad del mismo, y el plan de la carrera cambiara, se le dará la posibilidad de continuarla en el nuevo plan de estudios otorgándole las equivalencias de las asignaturas que así lo ameriten y cursando las asignaturas que le falten en el nuevo plan de estudios.

Art. 6- EQUIVALENCIAS.

Se otorgan equivalencias de asignaturas de grado de otra/s carrera terciarias, superiores o universitarias. El Consejo Directivo, integrado por el Rector y los Directores de Estudios evaluará el otorgamiento de la/s misma/s.

- La fecha tope para la solicitud de equivalencias es el 30 de abril en las materias anuales y en las cuatrimestrales del primer cuatrimestre. Para las del segundo cuatrimestre la fecha tope es el 30 de septiembre. La misma debe entregarse al Director/a de Estudios en el turno en el que cursa la Carrera. Las asignaturas para ser aprobadas por equivalencias deben guardar similitud en contenidos, objetivos, carga horaria y será evaluado el año de cursada.

Los requisitos para solicitar equivalencias son:

- Carta preimpresa a la Dirección de Estudios del turno adjuntando el certificado analítico de la asignatura/s aprobada/s y programa/s, sellados y firmados por una autoridad de la institución que otorgó la aprobación de la misma. Solicitar modelo al director de estudios de su turno.
- Solicitar y completar el formulario correspondiente
- Presentar fotocopia del derecho de pedido de equivalencia solicitado en caja.
- La Dirección de Estudios recibe el pedido solamente si se presenta toda la documentación necesaria, en forma completa.
- *El alumno deberá cursar la asignatura hasta que la misma haya sido otorgada.*

Art. 7- PRESENTACION DE TRABAJOS PRACTICOS.

Condiciones de presentación de Trabajos Prácticos

- Los trabajos prácticos que se soliciten deben, como mínimo, contener:

- 1-Portada
- 2-Índice
- 2-Introducción
- 3-Desarrollo del Tema
- 4-Conclusión
- 5-Bibliografía

Art. 8- USO DE CELULARES

No se permitirá el uso de teléfonos celulares dentro del aula, esto incluye horarios de clase y exámenes de todo tipo. Los celulares deben estar apagados, tanto los de los alumnos como los de los docentes. Si el docente requiriera de su uso por la actividad que deben realizar, lo indicará expresamente.

Art. 9- RESPETO MUTUO Y CONVIVENCIA

De observar alguna conducta inapropiada de terceras personas hacia

el alumno, este deberá informar a las autoridades

Deben conservar y cuidar las instalaciones, material y equipos del instituto como también colaborar en mantener la higiene del establecimiento. Por este motivo no se debe comer, ni beber, en las aulas.

Está prohibido el uso del mate en todo el Instituto para alumnos, como para personal, como así también lavar mates en los baños del Instituto por un tema de higiene y cuidado de las cañerías.

El uso del ascensor está previsto para un máximo de seis personas. La transgresión a esta norma será severamente sancionada.

Está terminantemente prohibido ensuciar la vía pública o el Instituto por cualquier motivo o festejo de cumpleaños o egreso.

Será sancionado y/o multado el alumno/a que no cumpla con estas normativas de forma directa o indirecta, (cuando familiares o amigos realizan el incumplimiento de las normas).

Esto ha generado serios inconvenientes a los egresados en su última materia. Está prohibido dentro y fuera del Instituto Superior de Ciencias de la Salud A-1243, los festejos con cualquier elemento que ensucie o dañe las Instalaciones o la vía pública, ya que directa o indirectamente podría dañar la salud de las personas que participen o simplemente transiten por la misma.

Se recomienda el cuidado de los objetos personales. El instituto no se responsabiliza por pérdidas, extravíos o hurtos.

El instituto es un espacio libre de humo por lo tanto no se debe fumar.

Art. 10- CARTELERA.

El instituto publica comunicaciones de importancia para la comunidad educativa en cartelera. La información volcada en la misma se considera conocida por todos los miembros del instituto. Por ese motivo es obligatoria la lectura de la misma.

Art. 11- TRÁMITES (Secretaría Académica)

Solicitud de constancias

Las constancias de materias aprobadas se entregarán a partir de los 15 días hábiles de su solicitud, las de alumno regular a las 72 horas de haberlas solicitado.

Dichas constancias no tendrán costo. Cualquier otro tipo de certificación o trámite tendrá costo y deberá ser abonado en Caja en el horario de lunes a viernes 10 a 18:00 y sábados de 9 a 14:00 horas.

Formulario de Declaración Jurada de Asignaturas DDJJ

Al iniciar cada cuatrimestre los alumnos deberán completar una Declaración Jurada de las asignaturas que solicitan cursar durante el Cuatrimestre. Será responsabilidad del alumno lo consignado en la misma; y quedará supeditada a los cupos y a la evaluación académica.

Entrega de libretas

La libreta de estudiante es un documento de uso interno obligatorio La misma será entregada a los alumnos durante el primer cuatrimestre de cursada y su costo deberá ser abonado, una vez recibida la misma.

En caso de pérdida, deberá solicitar por nota un duplicado y abonar el costo del mismo.

Cambio de Turno

Para realizar un cambio de turno el alumno deberá dirigirse a Caja solicitar el formulario de cambio de turno, completarlo y presentarlo en Dirección de Estudios.

Si el trámite solicitado fuera viable, se le informará, de lo contrario se le devolverá el importe abonado por no poder realizarse el mismo.

Solicitud de Diploma

Una vez que el alumno haya aprobado todos los exámenes finales de las asignaturas del plan de estudios deberá solicitar al Secretario/a Académico/a de su turno, presentar fotocopia de DNI y Partida de Nacimiento (si fuera necesario), completar la solicitud de diploma.

Este trámite tiene una duración aproximada entre 4 y 6 meses desde la fecha solicitada. Se retirará previo paso por administración que verifique libre deuda del alumno.

La gestión de la matrícula en Salud Pública es un trámite personal, entregándose en el Instituto el instructivo necesario para su realización.

Solicitud de Baja

La baja como alumno regular será aceptada presentándose una carta por duplicado dirigida al Rector y entregada al Director de Estudios de su turno, con quien se tendrá una entrevista. Será válida únicamente la fecha de recepción que se deje consignada en dicha entrevista, guardándose el original y entregándosele la copia al alumno como constancia.

Mientras no se efectúe el trámite las cuotas deberán ser abonadas regularmente y no podrá ser objeto de reclamo alguno.

Art. 12- Protocolo de acción institucional para casos de violencia o acoso

El Instituto aplica el Protocolo de Acción Institucional de Establecimientos Terciarios para la Prevención e Intervención ante situaciones de violencia de género y discriminación, basadas en la orientación sexual e identidad de género o su expresión, que rige en las escuelas de la Ciudad de Buenos Aires.

Este procedimiento rige las relaciones y conductas desarrolladas por los integrantes de la comunidad educativa, en todos sus niveles, y es complementario de las leyes vigentes en especial la Ley Nacional 26.061, la Ley de la Ciudad 114, la Ley Nacional 26.485 y la Ley 26.743.

El protocolo será aplicado inexorablemente, ya sean situaciones acaecidas dentro del establecimiento educativo, en las prácticas o en institución asociadas o fuera de ellas, que involucren algún miembro de la comunidad educativa, sean alumnos, docentes, no docentes y/o directivos.

No dude en comunicarse con los directivos de estudios o con el rector ante cualquier situación de violencia física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, simbólica, o en las redes sociales y o en cualquiera de sus modalidades.

La institución brindará asesoramiento, resguardará la confidencialidad de los casos y activará el protocolo, realizando la denuncia de corresponder en la policía, ciberdelitos, Ministerio de Educación, y las acciones civiles y penales.

Art. 13 – Reglamento de becas.

Hay un reglamento para los alumnos becados o con bonificaciones, que deberán cumplir para mantener el beneficio obtenido

Art. 14 -COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

EI INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE LA SALUD ESTÁ A SU DISPOSICIÓN PARA CUALQUIER INQUIETUD.

- 1) Personalmente: en Secretaría Académica de lunes a sábado. Yermal 1885 (lunes a viernes de 8 a 22 horas y sábado de 8 a 17 horas)
- 2) Telefónicamente
 - Informes: 4632-4845 / 4633-7564
 - Secretaría Académica: 4634-1420
 - WhatsApp para comunicación de alumnos:1135702588

3) Email

- informes@cienciasdelasalud.edu.ar
- info@cienciasdelasalud.edu.ar
- Secretaría TM secretaria@cienciasdelasalud.edu.ar
- Secretaría TV gabriela@cienciasdelasalud.edu.ar
 - Directora TM ceciliebana3@hotmail.com
 - Directora TT maria@cienciasdelasalud.edu.ar
 - Director TV enrique57@gmail.com
 - Director del Profesorado educacionfisica@cienciasdelasalud.edu.ar

- cobranzas@cienciasdelasalud.edu.ar
- aranceles@cienciasdelasalud.edu.ar
-
- [investigación@cienciasdelasalud.edu.ar](mailto:investigacion@cienciasdelasalud.edu.ar)
- rector@cienciasdelasalud.edu.ar

4) Página web www.cienciasdelasalud.edu.ar

5) Twitter: @fundacioncsalud

6) Instagram: fundacioncsalud

Nota: las actualizaciones de este reglamento y demás normas de este establecimiento educativo en todos sus ámbitos y aspectos estarán en la página web, y son vigentes a partir de su publicación, siendo su aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los miembros que integran la institución o visitantes.

Actualización: Abril 2020